



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 341 – 2024  
**RADICADO** : 2024-EI-00002238  
**FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD** : 25 de octubre de 2024.  
**ENTIDAD** : Departamento de Caldas  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

## DENUNCIA

El día veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a través del correo electrónico de la Contraloría General de Caldas se recibió denuncia, trasladada por competencia desde la Contraloría General de la República, radicada bajo número 2024-EI-00002238 y consecutivo interno 341 – 2024, en el que se relaciona que la Contraloría General de República "(...) *asumió conocimiento de forma de oficios sobre el impacto ambiental en el municipio de Riosucio como resultado de las obras parciales del programa 1000 viviendas en el departamento de Caldas (...)*", adjuntando ficha "datos de solicitud" la cual se muestra:

### Datos de la Solicitud

Código único nacional	2024-317413-80174-NC
Número de radicado	2024ER0223524
Fecha de radicado(aaaa-mm-dd)	2024-10-04
Tipo de solicitud realizada	Denuncia(D)
Tipo de solicitante	Ciudadano
Solicitante	GRUPO PARTICIPACIÓN CIUDADANA CALDAS
Hechos	En observatorio de medios de fecha 30 de septiembre del 2024 se identificó el asunto Impacto ambiental en el Municipio de Riosucio, resultado de las obras parciales de mil viviendas
Fecha	vigencia 2024
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Personas involucradas	
Entidad denunciada	Gobernación de Caldas
Solicitud instaurada también ante la entidad	
Solicitud anónima?	No
Vía de ingreso	Personal
Responsable actual de la solicitud	
Estado de la solicitud	Archivado
Dependencia de ingreso	DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CALDAS
Fecha de ingreso al sistema	2024-10-02 11:38:34
Descripción de anexos	
Anexos	Sin anexos



Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

## TRÁMITE PROCESAL

**Primero.** - El día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Profesional Universitario José Bernardo Giraldo Cardona, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna n° 0018 de 2023.

**Segundo.** - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del oficio n° 2024-IE-00003248, a solicitar ampliación de denuncia a la Contraloría General de la República, trasladada mediante oficio no 2024EE0204613 con el fin de que se anexasen los documentos constitutivos (vínculo observatorio de medios, medio periodístico o nota periodística) del requerimiento 2024-317413-80174-NC, a fin de ser analizados y valorados de manera tal que se permita orientar el proceder frente a los hechos objeto denuncia.

**Tercero.** - El día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) es recibido en la Contraloría General de Caldas el documento identificado como “AYUDA DE MEMORIA PROGRAMA 1000 VIVIENDAS EN CALDAS”, como elemento constitutivo de la denuncia identificada bajo número de consecutivo interno 341-2024.

**Cuarto.** - El día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas solicitó información a la Alcaldía municipal de Riosucio – Caldas, que permitiera dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia identificada bajo número de consecutivo interno 341-2024.

Allegada y valorada la información solicitada a la Alcaldía municipal de Riosucio - Caldas, el Grupo de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Caldas



procede a dar respuesta a la denuncia identificada con número consecutivo interno n° 341-2024 en los siguientes términos.

## RESPUESTA DEFINITIVA

Por medio de informe realizado por la Ingeniera Ambiental Indira Ramírez Sanabria, Profesional Universitaria Grado 02 adscrita al Grupo de Proyecto Especiales de la Contraloría General de Caldas, el cual se adjunta, se concluye "(...) *que el lote en cuestión, no genera desechos, ruido, polvo, residuos sólidos, generación de tóxicos, contaminación del aire y del agua, malos olores, cambio climático, y emisiones peligrosas, en relación con las afectaciones ambientales que pueda generar le están dando un adecuado manejo (...)*".

Así las cosas y de acuerdo a lo enunciado en el mencionado informe el Grupo de participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas no evidencia un menoscabo de las arcas públicas, razón por la que se le comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 341-2024 con radicado EI-00002238, recibida en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y se desfija el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Atentamente,

Lizza María Ríos Arias  
Líder Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias.  
Contraloría General de Caldas.

Anexo: Documento 2024-II-00003659  
Proyecto: José Bernardo Giraldo C  
Revisó: LMRA